

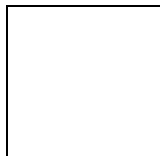
PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA

A) REQUISITOS Y RECAUDOS		B) CONDICIONES	
Requisitos: 1. Ser persona natural domiciliada en Venezuela o persona jurídica domiciliada en Venezuela. 2. Ser titular de una Cuenta Corriente o una Cuenta de Ahorro en Bolívares en BNC activa 3. Cumplir satisfactoriamente los procesos establecidos por el Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal para estas operaciones. Recaudos: 4. Un (1) ejemplar en original de esta "Orden de Compra de Divisas al Menudeo en Efectivo (Cliente Vendedor)", libre de tachaduras y enmiendas.		1. Recepción de órdenes en días hábiles bancarios, en horario de 8:30 a.m. a 12:00 m., únicamente en las agencias de BNC habilitadas para este proceso (conoce su ubicación en la sección Compra-Venta de Divisas de la página Web de BNC www.bnc.com.ve). 2. Monto Máximo: 8.500 € o su equivalente en USD por operación. 3. Solo aplica para Euros y Dólares Americanos (solicitudes separadas por divisa). 4. Solo se recibirán billetes, en ningún caso monedas. 5. No se recibirán billetes rotos, rayados, manchados, sellados o en cualquier forma deteriorados. 6. Orden únicamente válida en la fecha de su presentación a BNC. 7. Operación sujeta a disponibilidad de los fondos requeridos al efecto. 8. Comisión de acuerdo al tarifario emitido por el BCV.	
C) DATOS DEL CLIENTE VENDEDOR			
1) Nombres y Apellidos / Razón Social:		2) C.I. / Pasaporte / RIF:	3) Correo Electrónico:
4) Dirección:		5) Teléfono de Contacto:	
D) IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CLIENTE PERSONA JURÍDICA			
6) Apellidos y Nombres		7) C.I./ Pasaporte	8) Teléfonos
E) DATOS DE LA OPERACIÓN		TIPO DE OPERACIÓN: 431	
10) Tipo de Divisas (Identificación según Anexo A)		11) Monto en Divisas:	12) N° de Cuenta en Bs.:
Dólares	Euros		13) Destino de los fondos en Bs.:
14) Origen de las Divisas:		Persona Jurídica	
Persona Natural		Exportación	Compra o venta de bienes y servicios
Ahorros	Remesa		Posición Propia

DECLARACIÓN JURADA

El Cliente, antes identificado, de conformidad con lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1 emanado del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y del Banco Central de Venezuela el día 21/8/2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405 Extraordinario de fecha 7/9/2018; en concordancia con lo estipulado en el Aviso Oficial emanado del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y del Banco Central de Venezuela el día 5/2/2019, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.580 de fecha 6/2/2019; y, en la Circular emanada del Banco Central de Venezuela de fecha 6/3/2019, mediante los cuales se autoriza a los bancos universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario para realizar operaciones como intermediarios especializados en las operaciones cambiarias de compra y venta de monedas extranjeras al menudeo por parte de personas naturales, bajo fe de juramento declara que: (i) es tenedor legítimo de los fondos que emplea para la realización de la presente operación, los cuales tienen el origen que indica esta solicitud y no provienen de, ni serán destinados a, actividades ilícitas según lo previsto y sancionado en el ordenamiento jurídico vigente, nacional e internacional; (ii) son ciertos y fehacientes los documentos y la información que suministra al Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal en la presente fecha para la realización de esta operación; (iii) conoce y acepta que el Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal tiene la facultad de implementar las normas y mecanismos de prevención y control de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y delincuencia organizada que, nacional e internacionalmente, resulten aplicables a este tipo de operaciones y, de ser el caso, suspenderlas temporal o definitivamente, si las mismas constituyen una violación a tales normas o mecanismos; (iv) autoriza al Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal para que le debite cualquier comisión, tarifa o recargo que resulte aplicable con motivo de esta operación, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; (v) comparece por interés y voluntad propia, con la única finalidad de vender divisas y destinar el producto resultante de esta operación exclusivamente al fin indicado en la presente solicitud; (vi) está en cuenta que esta operación de venta de divisas podrá tramitarse siempre y cuando los fondos requeridos al efecto se encuentren disponibles y se cumplan satisfactoriamente los procesos establecidos por el Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal para tal fin; (vii) exime al Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal de toda responsabilidad que se derive de lo declarado en el presente documento, así como por cualquier información o documentación errónea, falsa o inexacta proporcionada para la ejecución de esta operación; (viii) no está incurso en las prohibiciones contempladas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario o cualquier otra normativa vigente, para realizar esta operación con el Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal; (ix) autoriza al Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal para que, en cualquier momento, corrobore la fidelidad de los datos y documentos consignados, sean éstos públicos o privados, que sirven de base para la realización de la operación solicitada, con facultad para suministrarlos a cualquier organismo competente, nacional o internacional; (x) no está incurso en investigaciones por presuntas violaciones a la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, las regulaciones en materia cambiaria o cualquier otra normativa vigente, ni ha sido sancionado por la violación de éstas, nacional o internacionalmente; y, (xi) conoce y acepta que, previo a la ejecución de la operación solicitada, el Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal, se encuentra en la obligación de registrarla en la plataforma tecnológica administrada por el Banco Central de Venezuela y obtener su autorización.



Huella Dactilar

15) Firma del Cliente

(Debe ser igual a la Firma que reposa en la Ficha de Identificación del Cliente)

F) PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO	
16) Firma Verificada <input type="checkbox"/>	18) Firma y Sello:
	19) Agencia:
	20) Nombres y Apellidos / Cargo funcionario responsable:
	21) Fecha de recepción de la orden:
Motivo del Rechazo de la Orden (si aplica):	

* ESPACIO ANTERIOR DESTINADO PARA SER LLENADO POR EL BANCO - RÁFAGA DE VALIDACIÓN

G) DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OPERACIÓN POR PARTE DEL CLIENTE			
22) Aceptación		23) Rechazo	
El Cliente, antes identificado, declara que: Acepta la operación en los términos antes descritos, de conformidad con lo autorizado por el Banco Central de Venezuela.		Motivo del rechazo:	
		El Cliente, antes identificado, declara que: Rechaza la operación por el motivo señalado y, en consecuencia, solicita al Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal se sirva solicitar su anulación ante el Banco Central de Venezuela.	
24) Firma del Cliente	Huella Dactilar	25) Firma del Cliente	Huella Dactilar